



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

**VISTO** los autos caratulados "RAMÓN OVIEDO EMPRENDIMIENTOS MERCANTILES S.A. c/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS s/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD – MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° 4350/2022), la ley provincial N° 3 y su similar modificatoria N° 1.333; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los autos indicados en el visto se ha percibido en concepto de Honorarios Profesionales, la suma total de pesos SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 765.787,00).

Que los incisos a) y b) del artículo 17 de las citadas leyes, establecen que el veinte por ciento (20%) de los honorarios regulados al Fiscal de Estado, o a quien lo sustituya, será destinado a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado, y el ochenta por ciento (80%) restante será distribuido, en partes iguales, entre la totalidad del personal de la Fiscalía sin distinción alguna, exceptuando a los funcionarios que gocen de inamovilidad en el cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar la suma de pesos SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 765.787,00). a la partida 1.2.9.0 – Ingresos no tributarios – Otros, proveniente de los fondos depositados en las cuentas corrientes N° 2-1-2-17104012 "FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, correspondiente a los honorarios profesionales percibidos en los autos caratulados "RAMÓN OVIEDO EMPRENDIMIENTOS MERCANTILES S.A. c/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS s/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD – MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° 4350/2022).

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 153.157,40), correspondiente al veinte por ciento (20%) de los honorarios percibidos en los autos supra indicados, serán destinados a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** Proceder a la distribución en partes iguales, entre la totalidad del personal del Organismo a excepción del suscripto, de la suma de pesos SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 612.629,60) correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante de los estipendios citados.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 40 /23**

Ushuaia, 27 SEP 2023

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur